



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO
A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2021

A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Caza:**
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 de la Real Federación Española de Caza (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión modificada el 4 de julio de 2022.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen la normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



Sofía López

4 de julio de 2022

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO	3
1.1. Comisión de auditoria	3
1.2. Acta aprobación de cuentas anuales.	3
1.3. Participación Eco Global Shot.	4
1.4. Exceso provisión litigo Carlos A. Esteban.	4
1.5. Correcciones en las cuentas anuales	5
2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS	7
2.1. Incumplimiento del artículo 19.2 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas	7
2.2. Modelos de Cuentas Anuales CSD.	7
2.3. Correcciones en Anexos	8
2.4. Justificación de la Subvención	8
2.5. Diferencias modelos IRPF	9
2.6. Omisión de información en cuentas anuales	9

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

1.1. Comisión de auditoría

Debilidad detectada:

La Federación ha formalizado con fecha 29 de diciembre de 2021 un Código de Buen Gobierno en el cual no se indica la periodicidad con la que se debe reunir la Comisión de Auditoría. Así mismo, no hemos podido comprobar la constitución del Comité de Auditoría ni si se han producido reuniones desde la fecha de aprobación del Código de Buen Gobierno hasta la fecha de este informe.

Efecto:

Las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes es realizar 4 reuniones durante el ejercicio contable.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación establecer un periodo de reuniones.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en el próximo ejercicio.

1.2. Acta aprobación de cuentas anuales.

Debilidad detectada:

Hemos obtenido por parte de la Federación el acta de la Asamblea General del 26 de marzo de 2021 pero no existe punto del día en el que se aprueben las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020. Debe ser este órgano quien apruebe las cuentas anuales y debe quedar por escrito en el acta de la Asamblea General.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros, no obstante, supone un incumplimiento de las obligaciones de la Federación recogidas en el artículo 19.2 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación que levante el acta correspondiente.

Comentarios de la entidad:

En acta de la Asamblea General del 26 de marzo de 2021, en su punto 4. Liquidación del Presupuesto, se procede a la aprobación de cuentas y se liquida el presupuesto del ejercicio anterior. No obstante, en ejercicios futuros se incluirá dicho punto con el texto "APROBACION DE CUENTAS DEL EJERCICIO, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO".

1.3. Participación Eco Global Shot.

Debilidad detectada:

La Federación mantiene a 31 de diciembre de 2021 una participación con Eco Global Shot del 100% de la Sociedad la cual se encuentra totalmente deteriorada. La Sociedad se ha disuelto por lo que se debería dar de baja el coste y el deterioro.

Efecto:

No tiene efecto en los Estados Financieros de la Federación ya que para dar de baja el coste de la participación sería necesario registrar un gasto y para revertir el deterioro un ingreso.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación dar de baja definitivamente el coste de dicha participación en Eco Global Shot.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en el próximo ejercicio.

1.4. Exceso provisión litigio Carlos A. Esteban.

Debilidad detectada:

A 31 de diciembre de 2021 se incluye en la memoria adjunta provisiones y contingencias de la Federación para las cuales tiene registrado un importe de 209.710 euros (225.812 euros a 31 de diciembre de 2020) en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance adjunto. Con fecha 28 de marzo de 2022, se celebró acto de audiencia previa en el que se aportó acuerdo entre las partes para homologación por importe de 70.000 euros (antes de impuestos), dicho acuerdo se ha hecho efectivo y se ha abonado en abril de 2022.

Efecto:

Al cierre del ejercicio, el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance adjunto se encuentra sobrevalorado por importe de 80.910 euros. Adicionalmente no se suministra información sobre este hecho posterior en la memoria adjunta.

Recomendación:

Formular las cuentas anuales en base a la mejor información disponible a la fecha de formulación.

Comentarios de la entidad:

El acuerdo al que se llega con el abogado Carlos Esteban es por importe de 70.000 de honorarios, que hay que incrementar con el 21% IVA (14.700€) lo que resulta un coste total de 84.700 euros, lo que supondría un exceso de 66.209,55€ exactamente y no de 80.910 euros; así mismo, dado que somos conocedores de la existencias de gastos jurídicos adicionales por la llevanza de dicho procedimiento, y por aplicación del principio de prudencia, hemos considerado conveniente mantener la provisión dotada.

1.5. Incorrecciones en las cuentas anuales

Debilidad detectada:

En la revisión de las cuentas anuales hemos detectado alguna incorrección en la memoria:

- En la nota 9.1 en el apartado “a.1 Activos financieros” se ha incluido las periodificaciones y no se deberían incluir este en cuadro. Así mismo, faltaría indicar el importe de Tesorería.
- En la nota 9.1 en el apartado “a.2 Pasivos financieros” el importe indicado en el ejercicio 2021 no cuadra con el balance.
- En la nota 14 Provisiones y contingencia en la columna provisiones a corto plazo se indica un importe de 44.269 euros que no cuadra con el balance ya que dichos importe se corresponde con deterioro de clientes y en balance se encuentra en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuenta a cobrar”.
- No se información sobre las partes vinculadas de la Federación, concretamente sobre la remuneración del Presidente de la Federación. Así mismo, no se informa de los seguros contratados por la Federación para cubrir el Riesgo Civil de los directivos.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

Recomendación:

Revisar adecuadamente las cuentas anuales.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en el próximo ejercicio.

1.6. Contrato profesionales independientes.

Debilidad detectada:

La Federación ha decidido rescindir el contrato a varios profesionales independientes a la Federación los cuales contaban con una cláusula indemnizatoria en caso de que el mismo fuera rescindido. A 31 de diciembre de 2021 la Federación ha provisionado el 70% del importe de la indemnización. Consideramos que la provisión se debería registrar por el 100%.

Efecto:

El epígrafe “Fondos Propios” del balance adjunto y el epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo del balance adjunto se encuentran infravalorados en 25.200 euros.

Recomendación:

Registrar la provisión del gasto teniendo en cuenta la probabilidad de la que informa el abogado.

Comentarios de la entidad:

No estamos de acuerdo con dicha estimación, de hecho en 2021 se resolvió la demanda formulada por Judit Moreno por quien provisionamos 16.102,80€ (70% de la indemnización) y finalmente pagamos 15.294,12€, lo que ha supuesto 808,68€ menos del importe provisionado, por tanto de acuerdo con la información disponible consideramos adaptado el importe dotado al posible resultado de las reclamaciones pendientes de resolución.

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de los puntos anteriores se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos dignos de mención.

2.1. Incumplimiento del artículo 19.2 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas

Debilidad detectada:

La Federación no levanta acta del acuerdo correspondiente a la formulación de las Cuentas Anuales, incumpliendo con lo establecido en el artículo 19.2 del RD 1835/1991 el cual establece que el secretario deberá levantar acta de todos aquellos acuerdos de los órganos colegiados de las Federaciones.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros, no obstante, supone un incumplimiento de las obligaciones de la Federación recogidas en el artículo 19.2 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas.

Recomendación:

Recomendamos a la Real Federación Española de Caza que levante acta de todos los acuerdos alcanzados de los distintos órganos de gobierno de la Federación.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en ejercicios futuros

2.2. Modelos de Cuentas Anuales CSD.

Debilidad detectada:

La Federación no ha seguido las instrucciones del CSD en cuanto a la utilización de los modelos de cuentas anuales no distinguiendo entre modelo normal y modelo abreviado. En este sentido, la Federación no ha formulado ni ha incluido en su totalidad el contenido mínimo de una memoria normal.

Efecto:

Constituye omisión de información en las cuentas anuales con efecto a nivel normalización de la información de las Federaciones que recibe el CSD.

Recomendación:

Seguir las indicaciones del CSD con la finalidad de normalizar la información que deben presentar las Federaciones.

Comentarios de la entidad:

La federación ha utilizado el modelo establecido por el Consejo Superior de Deportes, que se corresponde con el modelo normal de la Cuentas Anuales normalizadas publicadas el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

2.3. Incorrecciones en Anexos**Debilidad detectada:**

- No nos ha sido posible comprobar la concordancia de la información contenida en el anexo 1e con las cuentas anuales debido a que la memoria correspondiente al ejercicio 2021 y 2020 presenta las siguientes omisiones de información:
 - Información sobre las partes vinculadas de la Federación, concretamente sobre la remuneración del Presidente de la Federación. Así mismo, no se informa de los seguros contratados por la Federación para cubrir el Riesgo Civil de los directivos.

Efecto:

Constituyen incorrecciones/omisiones de información en los anexos.

Recomendación:

Cumplimentar adecuadamente según las indicaciones del CSD

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en ejercicios futuros

2.4. Justificación de la Subvención**Debilidad detectada:**

- Respecto al apartado b), del “Cuestionario sobre el Cumplimiento de las Obligaciones dl Beneficiario de Subvenciones” se han tenido en cuenta las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, el cual establece en su Disposición final octava, la modificación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su artículo 40.3 y 40.5.

En este sentido, no nos ha sido posible obtener evidencia en relación a la fecha de formulación de las cuentas anuales por no encontrarse fechadas y porque no se formaliza acta de formulación de cuentas anuales.

- Respecto al apartado j) y k), del “Cuestionario sobre el Cumplimiento de las Obligaciones dl Beneficiario de Subvenciones” las respuestas no son correctas en el sentido de que no tiene ni aplica normativa de ayudas.

Efecto:

Constituyen incumplimientos como beneficiario de la Subvención en los anexos.

Recomendación:

Cumplir con los aspectos fijados por la normativa para ser beneficiario de la Subvención

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en ejercicios futuros.

2.5. [Diferencias modelos IRPF](#)

Debilidad detectada:

Durante el trabajo de auditoría, hemos localizado diferencias entre el modelo anual de IRPF 190 y los presentados trimestrales 111.

Efecto:

No tiene efectos significativos a nivel de cuentas.

Recomendación:

Presentar correctamente los modelos correspondientes de impuestos y si surgen diferencias realizar complementarias.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en ejercicios futuros.

2.6. [Omisión de información en cuentas anuales](#)

Debilidad detectada:

En la revisión de las cuentas anuales formuladas por la Federación hemos localizado las siguientes incorrecciones:

- No se indica en la memoria de las cuentas anuales adjunta la retribución del Presidente de la Federación.

Efecto:

Constituyen incorrecciones/omisiones de información en las cuentas anuales, salvo por lo indicado expresamente, el resto de las incorrecciones/omisiones de información no tienen efecto significativo a nivel de cuentas anuales.

Recomendación:

Seguir los modelos y contenido mínimo establecidos en la normativa que le es de aplicación y preferiblemente siguiendo las instrucciones del CSD en cuanto a la utilización de los modelos normales para cumplir con el objetivo de normalización de la información de la totalidad de las Federaciones deportivas.

Comentarios de la entidad:

Tomamos nota de la recomendación y lo tendremos en cuenta en ejercicios futuros, si bien dicha información ha sido perfectamente detallada en la documentación suministrada a los assembleístas en las Asambleas ordinaria y también en la extraordinaria celebradas en el 2021 y 2022.